



## **ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL A DIVERSOS PUESTOS DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

### **A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil uno, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el Estatuto del Servicio Electoral Profesional a través del acuerdo numero CG/AC-043/01.

**II.-** En sesión ordinaria de fecha diez de abril de dos mil tres, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el Catálogo de Puestos y el Catálogo de Cargos de este Organismo, a través del acuerdo CG/AC-009/03.

**III.-** En sesión ordinaria realizada en fecha treinta de mayo de dos mil tres, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó el Catalogo de Perfiles de este Organismo Electoral, mediante acuerdo IEE/JE-016/03.

**IV.-** En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil tres, la Junta Ejecutiva de este Organismo aprobó la incorporación de personal para ocupar puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, a través del acuerdo IEE/JE-024/2003 entre los cuales se encontró el puesto de Analista del Área Operativo Regional adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Debemos mencionar que el referido puesto fue ocupado por el C. Francisco Oswaldo Fernández Barrientos a partir del día primero de octubre del año dos mil tres, desempeñándose en ese puesto hasta el mes de febrero del año dos mil seis, quedando vacante hasta la fecha.

**V.-** En sesión ordinaria celebrada en fecha dieciocho de diciembre de dos mil tres, el Consejo General de este Organismo Electoral, mediante el acuerdo número CG/AC-020/03, designó al Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, personal que hasta ese momento ocupó el Puesto de Jefe de Oficina del Área Recursal, adscrito a la Secretaría General, quedando vacante a la fecha.



**VI.-** En sesión ordinaria de fecha de trece de enero dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva de este Organismo aprobó la incorporación de personal para ocupar puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, mediante el acuerdo IEE/JE/013/04, entre los cuales se encontró el puesto de Analista Técnico de Material Didáctico e Instructivos adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El puesto de referencia fue ocupado por la C. Patricia Fabiola Cautiño Osorio, a partir del día treinta de enero del año dos mil cuatro, quien dejó de prestar sus servicios al Instituto el día dieciséis de diciembre de ese mismo año, quedando vacante el puesto desde aquella fecha hasta el día de hoy.

**VII.-** En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva de este Organismo aprobó la incorporación temporal de personal de este Organismo Electoral a un Puesto del Servicio Electoral Profesional adscrito a la Secretaría General, mediante acuerdo IEE/JE-097/2004.

**VIII.-** En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva de este Organismo aprobó la incorporación temporal de personal de este Organismo Electoral a un Puesto del Servicio Electoral Profesional adscrito a la Secretaría General, mediante acuerdo IEE/JE-098/2004.

**IX.-** A partir del año dos mil cinco, por razones de ajuste presupuestal, se adoptó una política mediante la cual se dejaban vacantes los puestos y hasta la fecha se han mantenido disponibles, entre las que se encontró el puesto de Jefe de Oficina del Área de Proyectos adscrito a la Secretaría General, el cual fue ocupado por la C. Karina Ruiz Granillo, quien dejó de prestar sus servicios a este Instituto en fecha treinta y uno de diciembre del 2004.

**X.-** En sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó el Procedimiento para la Ocupación de Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, para el año dos mil siete, por acuerdo IEE/JE-004/2007.

**XI.-** En sesión ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil cinco, la Junta Ejecutiva de este Organismo aprobó contratar los servicios profesionales respectivos, en los puestos de analistas II nivel 4, a efecto de que coadyuvarán en el desempeño de las actividades de la Secretaría General de este Organismo Electoral, mediante acuerdo IEE/JE-031/2005.



**XII.-** Durante el mes de abril de dos mil siete los Titulares de diversas áreas del Organismo Electoral, solicitaron a la Unidad del Servicio Electoral Profesional se aplicaran los exámenes correspondientes para la ocupación de diversos puestos pertenecientes al Servicio Electoral Profesional que se encuentran vacantes, proponiendo a los candidatos que consideraron tienen los conocimientos, la experiencia laboral y habilidades necesarias para ocuparlos.

**XIII.-** Con fecha veintitrés de abril de dos mil siete, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Consejero Presidente en su calidad de Presidente de la Junta Ejecutiva incorporar, entre otros temas para discutir en sesión de este Órgano Colegiado, la ocupación de puestos vacantes del Servicio Electoral Profesional adscritas a diversas Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto Electoral del Estado, a través del memorándum IEE/USEP/280/07.

## **C O N S I D E R A N D O**

**1.-** Que, en términos de los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe de observar en todo momento los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se encuentran descritos en el diverso 8 del Código en comento.

**2.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

Asimismo, el diverso 95 fracción II del Código de la materia dispone que la Junta Ejecutiva tendrá la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

**3.-** Que, la fracción V del diverso 15 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional señala que corresponde a la Junta Ejecutiva de este Instituto el aprobar y



emitir los acuerdos de incorporación al Servicio que le presente la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Aunado a lo anterior, el numeral 52 del citado Estatuto menciona que la incorporación es el acto mediante el cual los aspirantes a pertenecer al Servicio Electoral Profesional acceden a los cuerpos que lo integran, mediante el acuerdo emitido por la Junta Ejecutiva.

En ese sentido, este Cuerpo Colegiado, mediante acuerdo número IEE/JE-004/2007, aprobó el procedimiento para la ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil siete.

Ahora bien, como ya se ha hecho referencia en el punto de antecedentes número IX del presente acuerdo los Titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Administrativa, solicitaron al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Instituto aplicar el procedimiento de ocupación de diversos puesto del Servicio Electoral Profesional respecto de los siguientes candidatos:

RELACIÓN DE PERSONAL POSTULADO PARA OCUPAR PUESTOS VACANTES DEL S.E.P.			
INVITADO	PUESTO ACTUAL	PUESTO VACANTE	DIRECCIÓN / UNIDAD SOLICITANTE
HEIDY OROZCO HERNÁNDEZ.	ANALISTA DE LO CONSULTIVO Y CONTRACTUAL.	JEFE DE OFICINA DEL ÁREA RECURSAL, NIVEL D.	SECRETARÍA GENERAL.
MARÍA GABRIELA MALPICA GÓMEZ.	ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL, ÁREA DE RECURSAL.	JEFE DE OFICINA DEL ÁREA RECURSAL, NIVEL D.	SECRETARÍA GENERAL.
ROSALINDA CORDERO GURIDI.	ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL, ÁREA DE PROYECTOS.	JEFE DE OFICINA DEL ÁREA DE PROYECTOS, NIVEL D.	SECRETARÍA GENERAL.
ENOEL CABRERA MUÑOZ.	ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL, ÁREA DE TRÁMITE.	JEFE DE OFICINA DEL ÁREA DE PROYECTOS, NIVEL D.	SECRETARÍA GENERAL.
JESÚS ISRAEL LEÓN NAVARRO.	JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO REGIONAL NIVEL D (EVENTUAL).	ANALISTA DEL ÁREA OPERATIVA REGIONAL, NIVEL I-D.	ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
MARÍA DE LA PAZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	ANALISTA DISEÑADOR GRÁFICO DE MATERIAL DIDÁCTICO E INSTRUCTIVOS, NIVEL II-3.	ANALISTA TÉCNICO DE MATERIAL DIDÁCTICO E INSTRUCTIVOS, NIVEL I-D.	CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.
CELSO ADOLFO JUÁREZ MELÉNDEZ.	ANALISTA DEL ÁREA OPERATIVA REGIONAL, NIVEL II-3.	ANALISTA OPERATIVO REGIONAL, NIVEL I-D.	CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.



RELACIÓN DE PERSONAL POSTULADO PARA OCUPAR PUESTOS VACANTES DEL S.E.P.			
INVITADO	PUESTO ACTUAL	PUESTO VACANTE	DIRECCIÓN / UNIDAD SOLICITANTE
ANABEL ALVARADO FLORES.	ANALISTA CONTABLE DE FONDO FIJO Y REVOLVENTE, NIVEL ÚNICO.	ANALISTA DE TESORERÍA, NIVEL I-D.	ADMINISTRATIVA.

Cabe señalar que los candidatos señalados en el cuadro anterior, recibieron la invitación procedente por parte del Titular de la Unidad Técnica o Administrativa correspondiente, en virtud de que atendiendo a las apreciaciones de dichos Titulares, derivadas de las entrevistas realizadas, fueron considerados como las personas idóneas para ocupar las mencionadas plazas.

Es importante mencionar que, las solicitudes de las Unidades Técnicas o Administrativas en referencia respecto al inicio del procedimiento de reclutamiento de diversos puestos del Servicio Electoral, obedecieron en primer lugar a las actividades que deberán ejecutarse en el presente año relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario, y en segundo lugar debido a que los puestos en mención se encuentran vacantes por diversas causas, las cuales se indicaron en los antecedentes del presente acuerdo.

4.- Que, el diverso 19 fracción XI del Estatuto en cita dispone que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tiene entre sus atribuciones la de integrar el archivo informático y documental actualizado del historial del personal del Instituto.

Bajo ese contexto, la mencionada Unidad ha enviado los expedientes personales de los candidatos señalados en el considerando inmediato anterior, formados con motivo de la solicitud materia de este acuerdo para su análisis, por lo que de la revisión exhaustiva que este Cuerpo Colegiado ha realizado a los mencionados expedientes, se constata que en los mismos, obran los documentos que acreditan que las personas propuestas por los respectivos Titulares de las Unidades Administrativas y Técnicas, han cumplido con las etapas y requisitos enumerados por el artículo 3 del Procedimiento de Ocupación de Puestos del Servicio Electoral Profesional.

En esa virtud, esta Junta Ejecutiva con base en los resultados finales presentados por la Unidad del Servicio Electoral Profesional en relación con el procedimiento de ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional aplicado a los aspirantes en comento, determina la incorporación provisional de los puestos



vacantes en el nivel correspondiente, a partir de la aprobación del presente acuerdo, de las personas que se mencionan en el cuadro siguiente:

#	NOMBRE	PUESTO VACANTE	DIRECCIÓN / UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
1	HEIDY OROZCO HERNÁNDEZ.	JEFE DE OFICINA DEL ÁREA RECURSAL, NIVEL D.	SECRETARÍA GENERAL
2	ROSALINDA CORDERO GURIDI.	JEFE DE OFICINA DEL ÁREA DE PROYECTOS, NIVEL D.	SECRETARÍA GENERAL
3	JESÚS ISRAEL LEÓN NAVARRO	ANALISTA DEL ÁREA OPERATIVA REGIONAL NIVEL I-D.	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
4	MARÍA DE LA PAZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	ANALISTA TÉCNICO DE MATERIAL DIDÁCTICO E INSTRUCTIVOS, NIVEL I-D.	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
5	CELSO ADOLFO JUÁREZ MELÉNDEZ.	ANALISTA OPERATIVO REGIONAL, NIVEL I-D.	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
6	ANABEL ALVARADO FLORES.	ANALISTA DE TESORERÍA, NIVEL I-D.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Es de resaltar que, en términos de los diversos 57 y 112 del Estatuto en cita el personal antes señalado se encontrará en posibilidad de obtener la titularidad en los puestos a los que se les incorpora provisionalmente en términos del presente acuerdo, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Estatuto en comento para efectos de que a partir de dicho nivel pueda iniciar su promoción.

**5.-** Que, los numerales 59 y 60 del Estatuto en referencia mencionan que los nombramientos deberán expedirse por el Consejero Presidente o el Director General de este Instituto, según corresponda, observando los parámetros que deben cubrirse para la emisión de nombramientos de los miembros del Servicio Electoral Profesional. Para tal efecto, la Unidad del Servicio Electoral Profesional deberá elaborar los nombramientos en comento.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Consejero Presidente y al Director General de este Organismo Electoral para que firmen los nombramientos y oficios de adscripción del personal en cita.

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la mencionada Unidad, para elaborar los nombramientos y oficios de adscripción del



personal, en sus respectivas adscripciones de las áreas Administrativas y Técnicas con carácter provisional a partir de la aprobación del presente acuerdo, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

**6.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la incorporación provisional al Servicio Electoral Profesional de las siguientes personas:

#	NOMBRE	PUESTO VACANTE	DIRECCIÓN / UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
1	HEIDY OROZCO HERNÁNDEZ.	JEFE DE OFICINA DEL ÁREA RECURSAL, NIVEL D.	SECRETARÍA GENERAL
2	ROSALINDA CORDERO GURIDI.	JEFE DE OFICINA DEL ÁREA DE PROYECTOS, NIVEL D.	SECRETARÍA GENERAL
3	JESÚS ISRAEL LEÓN NAVARRO	ANALISTA DEL ÁREA OPERATIVA REGIONAL NIVEL I-D.	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
4	MARÍA DE LA PAZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	ANALISTA TÉCNICO DE MATERIAL DIDÁCTICO E INSTRUCTIVOS, NIVEL I-D.	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
5	CELSO ADOLFO JUÁREZ MELÉNDEZ.	ANALISTA OPERATIVO REGIONAL, NIVEL I-D.	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
6	ANABEL ALVARADO FLORES.	ANALISTA DE TESORERÍA, NIVEL I-D.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Lo anterior, en términos de lo expresado en el considerando 3 y 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Consejero Presidente y al Director General de este Instituto para firmar los nombramientos y oficios de adscripción en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

**CUARTO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 6 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de abril de dos mil siete y concluida el día siete de mayo del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**